

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY POR EL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N°
18.899 QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LAS DONACIONES A
FAVOR DE LA FUNDACIÓN TERESA DE LOS ANDES
Mensaje N° 129-339

- * El presente proyecto de ley tiene el propósito de modificar el artículo 46 de la Ley N° 18.899, que establece beneficios tributarios en favor de las donaciones que se efectúen a la Fundación Teresa de los Andes.
- * Esta modificación consiste en expresar en unidades de fomento el monto máximo sujeto a rebaja tributaria establecida en el artículo 46 de dicha ley, que actualmente es de 800 millones de pesos (55.391,12 unidades de fomento), y asimismo prorrogar la vigencia de aplicación de este beneficio hasta el 31 de diciembre del año 2008.
- * Las donaciones acogidas a la franquicia alcanzan al 15 de julio de 1998, a la suma de \$ 142.735.130. De esta forma, la diferencia para alcanzar el límite máximo que el proyecto de ley pretende modificar, es de 45.510,9 unidades de fomento.
- * La aplicación del presente proyecto de ley podrá importar una menor recaudación tributaria entre el período 1° de enero de 1999 al 31 de diciembre del año 2008, de 6.826,6 unidades de fomento.



JOAQUÍN VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

